
A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 694051/06/2022, El o la (los) C. EDITH URBAN QUEZADA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en "CAMINO VIEJO A TLACOTEPEC" JURISDICCION DE SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, Municipio de TOLUCA, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 24.11 MTS. CON CAMINO VIEJO A TLACOTEPEC. AL SUR: 24.11 MTS. CON SR. TERESA PEREZ SANDOVAL. AL ORIENTE: 61.45 MTS. CON SRA. LORENZA LUZ AVILA PERDOMO. AL PONIENTE: 61.20 MTS. CON SRA. JULIA AGUSTINA AVILA PERDOMO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1478.42 MTS. CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 16 de Mayo del 2022.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, M. EN A. P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

3303.-26, 31 mayo y 3 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 307385/94/2021. LA C. MA. DOLORES CASTILLO DÍAZ, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO UBICADO EN CALLE TEPEYAC, NÚMERO 21, BARRIO TLAPIPINCA, CÓDIGO POSTAL 56680, MUNICIPIO DE COCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 07.50 METROS CON NILO CASTILLO CASTILLO; AL SUR: 07.76 METROS CON CALLE TEPEYAC; AL ORIENTE: 22.50 METROS CON ALEJANDRINO CASTILLO CASTILLO; AL PONIENTE: 22.50 METROS CON JULIO CASTILLO GUTIÉRREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 172.58 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 26 DE MAYO DEL 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

3411.- 31 mayo, 3 y 8 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 327789/23/2022. EL C. HUGO BERTO ARIAS VERA, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN EL SITIO DENOMINADO PREDIO CONOCIDO "OTLAMAXALCO", EN LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL CHALMA, LOTE DE TERRENO PROPIEDAD PRIVADA Y SIN SERVICIOS; MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN 216 METROS CON PROPIEDAD DE HILARIA SÁNCHEZ REYES; AL SUR: EN 216 METROS CON PROPIEDAD DE SALVADOR CONSTANTINO; AL ORIENTE: EN 11 METROS CON PROPIEDAD DE PEDRO SILVA; AL PONIENTE: EN 11 METROS CON PROPIEDAD DE NATALIA SORIANO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2376.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 26 DE MAYO DEL 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

3411.- 31 mayo, 3 y 8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública Número 75,000 del Volumen 1,436 de fecha 16 de diciembre del 2021, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL DE CUJUS AGUSTÍN RODRÍGUEZ MONCADA, que otorgo, en términos de lo dispuesto por el Artículo 127 de la Ley del Notariado para el Estado de

México, los señores JOSÉ ÁNGEL, ALMA ROSA, ROCIO, LUIS ARTURO, JESÚS, JESÚS SALVADOR, BLANCA ESTELA, JUAN CARLOS, AGUSTÍN, MARÍA GRACIELA, todos de apellidos RODRÍGUEZ TORRES, y MARÍA HERIBERTA TORRES TAPIA, como hijos y cónyuge supérstite del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hizo constar el fallecimiento de éste con el acta respectiva y el REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS que les pudieren corresponder en la sucesión a los señores JOSÉ ÁNGEL, ALMA ROSA, ROCIO, LUIS ARTURO, JESÚS, JESÚS SALVADOR, BLANCA ESTELA, JUAN CARLOS, AGUSTÍN, MARÍA GRACIELA, todos de apellidos RODRÍGUEZ TORRES. Manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar; asimismo, de los informes solicitados se advierte la inexistencia de disposición testamentaria alguna otorgada por el de cujus, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 16 de mayo de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE
ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en un Diario de Circulación Nacional.

3257.- 24 mayo y 3 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 76,795, del volumen 1,469, de fecha trece de mayo del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ANGÉLICA MEJÍA CARREON**, que formalizaron como presuntos herederos los señores **FERNANDO MEJÍA CARREON, ALFONSO MEJÍA CARREON, ROBERTO MEJÍA CARREON, MARÍA ISABEL MEJÍA CARREON, VERÓNICA MEJÍA CARREON Y OSCAR MEJÍA CARREON**, en su carácter de parientes colaterales en segundo grado (hermanos) de la autora de la sucesión, QUIENES MANIFESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE TRAMITARA LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE y SETENTA DE SU REGLAMENTO, donde se acreditó el entroncamiento de los comparecientes con la autora de la sucesión y se hizo constar el fallecimiento de esta, con las actas de defunción y nacimiento respectivamente, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 17 de mayo del 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

3258.- 24 mayo y 3 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 76,723, del volumen 1,467, de fecha seis de mayo del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA A BIENES RAÚL BAUTISTA HERNÁNDEZ TAMBIÉN CONOCIDO PÚBLICAMENTE COMO RAÚL BAUTISTA**, que formalizó como presunto heredero el señor **HECTOR BAUTISTA BARRANCO**, en su carácter de hijo del autor de la sucesión, QUIEN MANIFESTO SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE TRAMITARA LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE y SETENTA DE SU REGLAMENTO, donde se acreditó el entroncamiento del compareciente con el autor de la sucesión y se hizo constar el fallecimiento de este, con las actas de defunción y nacimiento respectivamente, manifestando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 17 de mayo del 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

3258.- 24 mayo y 3 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 76,448, del volumen 1,462, de fecha doce de abril del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA JOSEFINA ROBLES CÓRDOVA**, que formalizó como presunto heredero el señor **SABINO ROBLES CÓRDOVA**, en su carácter de pariente colateral en segundo grado (hermano) de la autora de la sucesión, QUIEN MANIFESTO SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE TRAMITARA LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE y SETENTA DE SU REGLAMENTO, donde se acreditó el entroncamiento del compareciente con la autora de la sucesión y se hizo constar el fallecimiento de esta, con las actas de defunción y nacimiento respectivamente, manifestando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 17 de mayo del 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

3258.- 24 mayo y 3 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 76,722, del volumen 1,467, de fecha seis de mayo del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GABRIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ TAMBIÉN CONOCIDO PÚBLICAMENTE COMO GABRIEL SÁNCHEZ**, que formalizaron como presuntos herederos los señores LUZ MARÍA DE LA O ROJO, BLANCA VERÓNICA SÁNCHEZ DE LA O, LAURA CRISTINA SÁNCHEZ DE LA O, HERLINDA SÁNCHEZ DE LA O, GABRIEL SÁNCHEZ DE LA O, EDUARDO SÁNCHEZ DE LA O Y LUIS MAURICIO SÁNCHEZ DE LA O, la primera de los mencionados en su carácter de cónyuge superviviente y los seis restantes en su carácter de hijos del autor de la sucesión, QUIENES MANIFIESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE TRAMITARA LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE y SETENTA DE SU REGLAMENTO y **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER A LOS SEÑORES BLANCA VERÓNICA SÁNCHEZ DE LA O, LAURA CRISTINA SÁNCHEZ DE LA O, HERLINDA SÁNCHEZ DE LA O, GABRIEL SÁNCHEZ DE LA O, EDUARDO SÁNCHEZ DE LA O Y LUIS MAURICIO SÁNCHEZ DE LA O**, EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **GABRIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ TAMBIÉN CONOCIDO PÚBLICAMENTE COMO GABRIEL SÁNCHEZ**, donde se acreditó el entroncamiento de los otorgantes con el autor de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento de éste; con las actas de defunción, matrimonio y nacimiento respectivamente, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 17 de mayo del 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

3258.- 24 mayo y 3 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

Por instrumento número **76,679**, del volumen **1,466**, de fecha 4 de mayo del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA LOURDES VÁZQUEZ CASTRO TAMBIÉN CONOCIDA PÚBLICAMENTE COMO MARÍA DE LOURDES VÁZQUEZ CASTRO y II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que le pudieran corresponder al señor **VÍCTOR ROMERO VÁZQUEZ** en su carácter de hijo de la autora de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de las actas de nacimiento y con la copia certificada del acta de defunción de la de cujus, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 6 de Mayo del 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

3259.- 24 mayo y 3 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 168 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A 19 DE MAYO DE 2022.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **15,917**, volumen **607**, de fecha **07 de abril del año 2022**, otorgado ante mí, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señorita **MARIA DE LA SOLEDAD GARCIA PEREZ**, a solicitud de los señores **MANUEL GARCIA PEREZ, JOSE LUIS GARCIA PEREZ, JOSE ANTONIO GARCIA PEREZ, MARIA COVADONGA GARCIA PEREZ Y MARIA DEL CARMEN GARCIA PEREZ**, EN SU CALIDAD DE COLATERALES DEL MISMO GRADO, TODOS A SU VEZ COMO HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESIÓN, manifestando que no conocen de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar que el suyo.

Lo anterior para que se publique dos veces con un intervalo de siete días hábiles entre cada publicación.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN CARLOS ORTEGA REYES.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 168 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

754-A1.- 24 mayo y 3 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**123,097**", del Volumen 2,217, de fecha 25 de marzo del año 2022, pasada ante la fe del Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario público número noventa y seis del Estado de México, se hizo constar **A).- EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZA LA SEÑORA CELERINA ARRIAGA MORA, (CÓNYUGE SUPÉRSTITE); Y B).- LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL DE CUJUS FERNANDO RIVERA MORA, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES LUCIA, MARIO, LUIS, Y SOFIA, DE APELLIDOS RIVERA ARRIAGA, EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN (DESCENDIENTES DIRECTOS DEL DE CUJUS).** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción del de cujus, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditan el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

3270.- 25 mayo y 3 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 18 de abril 2022.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. De las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **7284** de fecha **12 de abril de 2022**, otorgada ante la Suscrita Notaría, se hizo constar la **Radicación de la Sucesión intestamentaria** a bienes del señor **Francisco Pérez**, a solicitud de la señora **Enriqueta Pérez Silva**, quien comparece por su propio derecho, en su carácter de presunta heredera, quien otorgó su consentimiento para que dicha Sucesión se tramitará ante esta notaría a mi cargo, y que no tiene conocimiento que, además de ella, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaría número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

3273.- 25 mayo y 3 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 25 de abril 2022.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. De las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **7292** de fecha **20 de abril de 2022**, otorgada ante la Suscrita Notaría, se hizo constar la **Radicación de la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Víctor Rafael Salgado Y Ramos**, también conocido como Víctor Rafael Salgado Ramos, a solicitud de la señora **Claudia Salgado Silva**, quien comparece por su propio derecho, en su carácter de heredera, quien otorgó su consentimiento para que dicha Sucesión se tramitará ante esta notaría a mi cargo, y que no tiene conocimiento que, además de ella, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaría número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

3275.- 25 mayo y 3 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 10,612 de fecha cinco de noviembre de dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ALBERTO LOPEZ CAMACHO**, a solicitud de la señora **DOMINGA LOPEZ LOBATO** en su carácter de presunta heredera quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de la compareciente con el señor **ALBERTO LOPEZ CAMACHO**.

Ecatepec, Estado de México, a 10 de marzo de 2022.

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE
DEL ESTADO DE MEXICO.

3282.- 25 mayo y 3 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 10,919 de fecha cuatro de marzo de dos mil veintidós, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **PEDRO MONROY HERNANDEZ**, a solicitud del señor **IGNACIO MONROY HERNANDEZ** en su carácter de presunto heredero quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento del compareciente con el señor **PEDRO MONROY HERNANDEZ**.

Ecatepec, Estado de México, a 10 de marzo de 2022.

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE
DEL ESTADO DE MEXICO.

3283.- 25 mayo y 3 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 47 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

16,722

Por escritura número dieciséis mil setecientos veintidós de fecha nueve de mayo de dos mil veintidós, se radicó en esta Notaría a mi cargo, **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ANGELICA ARGUMEDO BELCHEZ**; en el mencionado instrumento comparecieron los señores **MARCO ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ** y **DANIEL MARTÍNEZ ARGUMEDO**, el primero en su carácter de “**CONCUBINO**” y el segundo en su carácter de “**DESCENDIENTE EN LÍNEA RECTA EN PRIMER LUGAR Y GRADO**”, ambos como **PRESUNTOS HEREDEROS** de la mencionada sucesión, por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de Albacea.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos noventa y cinco de la Ley del Notariado del Estado de México y setenta del Reglamento de la Ley antes mencionada.

LICENCIADO EDUARDO SEGOVIA ABASCAL.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 47 DEL ESTADO DE MÉXICO.

3290.- 25 mayo y 3 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L :**

M. en D.N. REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 29,418, volumen 438, de fecha 11 de mayo de 2022, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **JUANA HERNÁNDEZ CERÓN**, que otorgaron el señor **JOSÉ ARANA ORDOÑEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **JUAN ARANA HERNÁNDEZ**, **MARÍA GUADALUPE ARANA HERNÁNDEZ** y **JESÚS ARANA HERNÁNDEZ** en su carácter de descendientes de la de cujus, por su propio derecho y quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO A 11 DE MAYO DE 2022.

ATENTAMENTE

M. EN D.N. REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA.-RÚBRICA.

3294.- 25 mayo y 3 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 52 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Licenciado DAVID MAYÉN ROCHA, Notario Público número 52 del Estado de México, con residencia en Zumpango de Ocampo, para cumplimentar con lo previsto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que por Acta número **13,513** de fecha 25 de Abril de 2022 otorgada ante mi fe, los señores **JUANA SANTILLÁN MONTES, DULCE KAREM HERNÁNDEZ SANTILLÁN, DIVINA BRILLITT HERNÁNDEZ SANTILLÁN** y **JOSE ALONSO HERNÁNDEZ SANTILLÁN**, comparecieron, la primera de los mencionados en su calidad de cónyuge supérstite y los tres últimos en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado del de cujus, **RADICANDO E INICIANDO, ante el suscrito Notario, LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL** a bienes de la **SUCESION INTESTAMENTARIA** del señor **HIGINIO HERNANDEZ MONZON**.

ATENTAMENTE

LIC. DAVID MAYÉN ROCHA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 52
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Publíquese 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

765-A1.- 25 mayo y 3 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Notario, hace constar que por escritura número **71,900** de fecha **25 de Abril de 2022**, se **RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA ELENA MARQUEZ CRUZ**, a petición de la señorita **ITZEL WENDOLINE JUAREZ MARQUEZ**; en su calidad de Presunta heredera.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.
Notario Público No.106 Estado de México.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 27 de Abril del 2022.

NOTA: Publíquese dos veces de 7 en 7 días hábiles.

766-A1.- 25 mayo y 3 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Notario, hace constar que por escritura número **71,899** de fecha **27 de Abril de 2022**, se **RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **BRIGIDO AVELINO BAUTISTA FUENTES Y/O AVELINO BAUTISTA FUENTES Y/O ABELINO BAUTISTA FUENTES**, a petición de los señores **OSCAR JESUS BAUTISTA VEGA Y ALEX HAZAEL BAUTISTA VEGA**; en su calidad de Presuntos herederos.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.
Notario Público No. 106
Estado de México.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 27 de Abril del 2022.

NOTA: Publíquese dos veces de 7 en 7 días hábiles.

767-A1.- 25 mayo y 3 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A 25 DE MAYO DEL AÑO 2022.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EN DERECHO HAGO SABER:

QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU REGLAMENTO Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD, POR INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **5843**, DE FECHA **VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, PASADO EN EL PROTOCOLO A MÍ CARGO, SE HIZO CONSTAR, **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MAGDALENA ARRATIA Y SORDO (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE MAGDALENA ARRATIA SORDO Y MARÍA MAGDALENA ARRATIA SORDO)**, QUE OTORGARON LOS SEÑORES **ANTONIO ROSAS ARRATIA** Y **MAGDALENA ROSAS ARRATIA**, EN SU CARÁCTER DE LEGATARIOS Y ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y EL PRIMERO TAMBIÉN EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA MENCIONADA SUCESIÓN, SEGÚN EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, Y EN RAZÓN A LO EXPUESTO Y ACREDITADO DOCUMENTALMENTE. ASIMISMO EL SEÑOR **ANTONIO ROSAS ARRATIA**, **ACEPTÓ** EL CARGO DE **ALBACEA** MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA.

A T E N T A M E N T E

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3571.- 3 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, A 27 DE MAYO DEL AÑO 2022.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EN DERECHO HAGO SABER:

QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU REGLAMENTO Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD POR INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **5858**, DE FECHA **VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, PASADO EN EL PROTOCOLO A MI CARGO SE HIZO CONSTAR, **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GABRIELA CANCECO MEDINA**, QUE OTORGAN LOS SEÑORES **ALEJANDRA ELIZABETH HIDALGO MEDINA**, **CRISTÓBAL EDUARDO HIDALGO MEDINA** Y **RICARDO HIDALGO MEDINA**, EN SU CARÁCTER DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y EL ÚLTIMO TAMBIÉN EN SU CARÁCTER DE **ALBACEA** DE LA MENCIONADA SUCESIÓN, SEGÚN EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO QUE SE EXHIBIERAN PARA TALES EFECTOS Y EN RAZÓN A LO EXPUESTO Y ACREDITADO DOCUMENTALMENTE, ASÍ MISMO EL SEÑOR **RICARDO HIDALGO MEDINA**, **ACEPTÓ** EL CARGO DE **ALBACEA** MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA.

A T E N T A M E N T E

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3572.- 3 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, A 27 DE MAYO DEL AÑO 2022.

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO **70** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **5848**, DE FECHA **VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO 2022**, PASADO ANTE MÍ, LOS SEÑORES **GUADALUPE CAMPUZANO ALCARAZ**, **ADRIANA CAMPUZANO ALCARAZ** Y **RAMÓN CAMPUZANO ALCARAZ**, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO DE LA AUTORA DE DICHA SUCESIÓN, **RADICÓ** LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **GUADALUPE ALCARAZ VILLASEÑOR**, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRÁMITE.

A T E N T A M E N T E

DOCTOR CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 178
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3573.- 3 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 17,521, del volumen número 391, de fecha 24 de mayo del 2022, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de Héctor Gabriel Lara Rodríguez, a solicitud de Martha Barrera Rodríguez, en su carácter de cónyuge superviviente, Héctor Raúl Lara Barrera y Edna Lara Barrera, en su carácter de descendientes directos en primer grado del de cujus; exhibiendo la copia certificada del acta de defunción, del acta de matrimonio y del acta de nacimiento con las que acredita su vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, México a 30 de mayo del 2022.

A T E N T A M E N T E

ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría Pública No. 41
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

3576.- 3 y 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Escritura Pública número 44,834, volumen 1,254, de fecha 27 de enero del año 2022, otorgada en el Protocolo de la Notaría a mi cargo, las señoritas **ROSA ISELA ALMAZO BOLAÑOS** y **MARISOL ALMAZO BOLAÑOS** y las señoras **MARIA DE LOURDES ALMAZO BOLAÑOS** y **ELOISA ROCIO ALMAZO BOLAÑOS**, manifestaron su conformidad para que la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **FRANCISCA AGUEDA BOLAÑOS MACARENO** (quien también acostumbro a usar el nombre de **FRANCISCA BOLAÑOS MACARENO**), sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de ellas, existan otras personas con derecho a heredar.

Para su publicación con intervalos de siete días.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 18 de abril del año 2022.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3587.- 3 y 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **72,123** de fecha veintiséis de mayo del dos mil veintidós, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **VÍCTOR MANUEL GARCÍA CHÁVEZ** donde se lleva a cabo:

LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **VÍCTOR MANUEL GARCÍA CHÁVEZ**, A PETICIÓN DE LA SEÑORAS **MAXIMIANA SEGUNDO CEJA** Y **MARÍA LUISA CHÁVEZ**, EN SU CALIDAD DE PRESUNTA HEREDERA Y ACREEDORA ALIMENTARIA RESPECTIVAMENTE.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.
Notario Público No. 106
Estado de México.

NOTA: Publicar dos veces en siete días.

825-A1.- 3 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 183 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 1031, de fecha 27 de mayo del año 2022, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **TAIDE FLORES MARTÍNEZ**, a solicitud de la señora **MERCEDES GARCÍA FLORES**, en su carácter de única y universal heredera y albacea.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 183 DEL ESTADO DE MÉXICO.

826-A1.- 3 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 168 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A 31 DE MAYO DE 2022.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento 15,923, volumen 603, de fecha 08 de abril del 2022, otorgado ante mi fe, se otorgó la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor **FAUSTO GUILLERMO MARTÍNEZ OMAÑA**, QUE OTORGARON LA SEÑORA **ADELA BONIFACIA CASTELLANOS ANGELES**, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL "DE CUJUS", COMO PRESUNTA HEREDERA DE LA MENCIONADA SUCESIÓN; quien manifestó su consentimiento para tramitar dicha sucesión ante el suscrito Notario y que no conoce de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar que el suyo.

Lo anterior para que se publique dos veces con un intervalo de siete días hábiles entre cada publicación.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN CARLOS ORTEGA REYES.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 168 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

827-A1.- 3 y 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 168 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A 31 DE MAYO DEL 2022.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento 16,119, volumen 426, de fecha 12 de mayo del 2022, otorgado ante mi fe, se otorgó la **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS ORTÍZ AMADOR**, QUE OTORGAN LA SEÑORA **CARLOTA CESAR ALARCÓN** Y LOS SEÑORES **MARÍA MARGARITA, RAMÓN, MARÍA ELSA, MARÍA CATALINA Y VERÓNICA** TODOS DE APELLIDOS **ORTÍZ CESAR**, LA PRIMERA EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y LOS ÚLTIMOS EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA DEL "DE CUJUS", Y TODOS COMO PRESUNTOS HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESIÓN; quienes manifestaron su consentimiento para tramitar dicha sucesión ante el suscrito Notario y que no conocen de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar que el suyo.

Lo anterior para que se publique dos veces con un intervalo de siete días hábiles entre cada publicación.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN CARLOS ORTEGA REYES.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 168 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

828-A1.- 3 y 15 junio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL LIC. J. CARLOS F. DIAZ PONCE DE LEON, NOTARIO NÚMERO 209 DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 04 DE MARZO DEL AÑO 2022, CON NÚMERO DE FOLIADOR 1023, SOLICITA LA REPOSICION DE LA PARTIDA 949 DEL VOLUMEN 514 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2002, CORRESPONDIENTE AL INSTRUMENTO NUMERO: 20,004 (VEINTE MIL CUATRO), VOLUMEN: DXLIV (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO) ORDINARIO DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2001, OTORGADO ANTE LA FE DE LA LICENCIADA LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ, NOTARIA DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL Y NUMERO TRES DEL DISTRITO FEDERAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO. EN LA QUE HIZO CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "REPRESENTACIONES INMOBILIARIAS SAN JOSE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRACION UNICO, LA SEÑORA OLGA MARCELA FRAGOSO MONTOYA COMO VENDEDORA, Y DE LA OTRA PARTE, EL SEÑOR INGENIERO JOAQUIN CONTRERAS MARTINEZ, COMO COMPRADOR, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE 50 (CINCUENTA), DEL CONDOMINIO HORIZONTAL DE TIPO HABITACIONAL MEDIA DENOMINADO SAN JOSE, UBICADO EN TEPOZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE TOTAL DE: 450.00 M2, (CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS); AL NORTE: EN VEINTE METROS CON LOTE CINCUENTA Y OCHO; AL SUR: EN VEINTE METROS CON CALLE INTERIOR; AL ORIENTE: EN VEINTIDOS METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CON LOTE CUARENTA Y NUEVE Y AL PONIENTE: EN VEINTIDOS METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CON LOTE CINCUENTA Y UNO; CORRESPONDIENDE A DICHO PREDIO UN INDIVISO DEL 1.769 % (UNO PUNTO SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE POR CIENTO). SOBRE LAS PARTES COMUNES DEL CONDOMINIO).

EN ACUERDO DE FECHA 07 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACION DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION", POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 07 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DELCOMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.**

783-A1.- 26, 31 mayo y 3 junio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 03 DE MAYO DE 2022.

EN FECHA 19 DE ABRIL DE 2022, EL **LICENCIADO NICOLÁS MALUF MALOFF**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 87, DEL VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 29 DE NOVIEMBRE DE 1968, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 14, EN PROCESO DE URBANIZACIÓN DE LA MANZANA NÚMERO 4, DEL FRACCIONAMIENTO NUEVA IZTACALA, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 187.45 (CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DIEZ METROS CON LA AVENIDA LICENCIADO EDMUNDO DURÁN CASTRO; AL ORIENTE EN DIECIOCHO METROS OCHENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CON LOTE QUINCE; Y AL SUR EN DIEZ METROS CON EL LOTE NÚMERO 13, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE JUAN FLORES VÁZQUEZ, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

3431.-31 mayo, 3 y 8 junio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA **C. HELENA MARIBEL ABREGO GONZALEZ**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 28 DE MARZO DEL AÑO 2022, CON NÚMERO DE FOLIADOR **1568**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 955 DEL VOLUMEN 496 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2001, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL DOSCIENTOS SETENYA Y CUATRO VOLUMEN NÚMERO: CIENTO CUARENTA Y CUATRO, DE FECHA DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL, ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y CINCO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO, HIZI CONSTAR: A).- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE FORMALIZAN DE UNA PARTE EL SEÑOR RICARDO LUIS TEGO CHAHARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA BLANCA ESTELA BONILLA CARREÑO, EN LO SUCESIVO LA PARTE VENDEDORA Y DE OTRA PARE EL SEÑOR MANUEL ALBERTO VALDEZ GUTIERREZ, EN LO SUCESIVO LA PARTE COMPRADORA; Y B).- EL CONTRATO DE MUTUO SIN INTERESES E HIPOTECA QUE OTORGAN DE UNA PARTE "LUZ Y FUERZA DEL CENTRO", ORGANISMO DESCENTRALIZADO, EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR MANUEL ALBERTO VALDEZ GUTIERREZ, CON NÚMERO DE TRABAJADOR 080677 (CERO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE), EN LO SUCESIVO "EL TRABAJADOR" CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE SU ESPOSA, LA SEÑORA HELENA MARIBEL ABREGO GONZALEZ, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE DE TERRENO NÚMERO DOS DE LA MANZANA CINCO, SUJETO A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL, DEL CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO "GRULLAS", UBICADO EN LA CALLE AVENIDA HIDALGO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS, CONSTITUIDO SOBRE EL PREDIO DENOMINADO GRANJA CINCO HERMANOS", UBICADO EN EL LOTE CINCUENTA Y SEIS DE LA ZONA "B", DEL FRACCIONAMIENTO PLAN DE GUADALUPE VICTORIA Y SAN MARTÍN OBISPO O TEPETLIXPA, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO DE CUAUTITLÁN DE ROMERO RUBIO (ACTUALMENTE COLONIA GRANJAS LOMAS DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI), ESTADO DE MÉXICO; CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE DE TERRENO: OCHENTA Y UN METROS SESENTA DECIMETROS CUADRADOS, SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN: NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN SEIS METROS OCHENTA CENTÍMETROS, CON VIVIENDA CINCUENTA Y DOS; AL SUR, EN SEIS METROS OCHENTA CENTÍMETROS, CON VIALIDAD INTERIOR; AL ORIENTE, EN DOCE METROS, CON VIVIENDA CUARENTA Y DOS; AL PONIENTE, EN DOCE METROS, CON VIVIENDA CUARENTA Y CUATRO.

EN ACUERDO DE FECHA 28 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACION DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION "POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO, CUAUTITLAN MEXICO A 28 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, M. EN D. F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

784-A1.- 26, 31 mayo y 3 junio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. JANETH ISABEL MALDONADO RODRIGUEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 1714 Volumen 366 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 08 de febrero de 1978 mediante Folio de presentación Número 187/2022.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 32,177, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1977, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- A PETICION DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- CON INTERVENCION DE LA GERENCIA JURIDICA DE DICHA INSTITUCION, POR LO QUE CONCURRE EL LICENCIADO GUILLERMO MORENO SANCHEZ.- LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA".- LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL VALLE DE ARAGON, SEGUNDA ETAPA, DE LA SECCION NORTE LOTE 1 MANZANA 54 SUPERMANZANA 3, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 12.00 METROS CON VIA PUBLICA.

AL SUR: EN 12.00 METROS CON LOTE 2.

AL ORIENTE: EN 7.00 METROS CON CALLE VALLE DEL OBI.

AL PONIENTE: EN 7.00 METROS CON LOTE 24.

SUPERFICIE: 84.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 3 de mayo de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

166-B1.-31 mayo, 3 y 8 junio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. JANETH ISABEL MALDONADO RODRIGUEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 1715 Volumen 366 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 08 de febrero de 1978 mediante Folio de presentación Número 188/2022.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 32,177, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1977, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- A PETICION DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- CON INTERVENCION DE LA GERENCIA JURIDICA DE DICHA INSTITUCION, POR LO QUE CONCURRE EL LICENCIADO GUILLERMO MORENO SANCHEZ.- LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA".- LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL VALLE DE ARAGON, SEGUNDA ETAPA, DE LA SECCION NORTE LOTE 2 MANZANA 54 SUPERMANZANA 3, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 12.00 METROS CON LOTE 1.

AL SUR: EN 12.00 METROS CON LOTE 3.

AL ORIENTE: EN 7.00 METROS CON CALLE VALLE DEL OBI.

AL PONIENTE: EN 7.00 METROS CON LOTE 23.

SUPERFICIE: 84.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 3 de mayo de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

167-B1.-31 mayo, 3 y 8 junio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA LIC. MARIA CRISTINA DEL SOCORRO RODRIGUEZ CABRERA, NOTARIO 112 DEL ESTADO DE MEXICO, solicito ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 628 Volumen 552 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 3 de junio de 1983, mediante número de folio de presentación: 813/2022.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 21,851, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1982.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ANGEL OTERO RIVERO, NUMERO 10 DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, MEXICO EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO VENDEDORA, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL VALLE DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO, EL SEÑOR LICENCIADO JOAQUIN ORTEGA ARENAS Y POR OTRA PARTE COMO COMPRADORA LA SEÑORA CARMEN BARONA PARRA. EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE: LOTE 23, DE LA MANZANA 1 DE LA COLONIA RUSTICA XALOSTOC, ESTADO DE MEXICO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 2.00 MTS. CON LOTE 24.

AL SUR: 10.00 MTS. CON LOTE 2.

AL ORIENTE: 24.50 MTS. CON CALLE PRIVADA (10 METROS) Y LOTE 22.

AL PONIENTE: 26.00 MTS. CON LOTE 1 Y PROPIEDAD DEL SEÑOR MASSE.

SUPERFICIE DE: 175.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 13 de mayo de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

805-A1.- 31 mayo, 3 y 8 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
FE DE ERRATAS**

No. DE EXPEDIENTE: 14629/028/2020.

EN LAS PUBLICACIONES QUE SE REALIZARON EN LOS EDICTOS EN LA “**GACETA DEL GOBIERNO**” DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN FECHAS TREINTA DE NOVIEMBRE, TRES Y OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO; LOS EDICTOS RELATIVOS AL EXPEDIENTE DEL TRÁMITE DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, CON NUMERO: **14629/028/2020** PROMOVIDO POR LA **C. LETICIA GARCIA CARRASCO**, EN LA OFICINA REGISTRAL DE TEMASCALTEPEC, SE PUBLICARON LOS EDICTOS, POR UN ERROR INVOLUNTARIO, ESPECÍFICAMENTE EN EL NUMERO DE EXPEDIENTE DICE: “**14629/028/2021**”, LA SUPERFICIE DICE: “**7,718.65 METROS CUADRADOS**” ASÍ COMO LA MEDIDA DEL VIENTO PONIENTE DICE: **43.48 METROS**; DE LO ANTERIOR, LO CORRECTO Y DEBIENDO DECIR: NÚMERO DE EXPEDIENTE “**14629/028/2020**”, SUPERFIE “**1,178.65 METROS CUADRADOS** Y LA MEDIDA DEL VIENTO PONIENTE ES: **43.88 METROS**.”

LAS PUBLICACIONES QUE SE HICIERON EN EL PERIÓDICO “**EL VALLE**” DE FECHAS VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE, UNO Y SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑOS DOS MIL VEINTIUNO; LOS EDICTOS RELATIVOS AL EXPEDIENTE DEL TRÁMITE DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, CON NUMERO: **14629/028/2020** PROMOVIDO POR LA **C. LETICIA GARCIA CARRASCO**, EN LA OFICINA REGISTRAL DE TEMASCALTEPEC, SE PUBLICARON LOS EDICTOS, POR UN ERROR INVOLUNTARIO, ESPECÍFICAMENTE EN EL NUMERO DE EXPEDIENTE, YA QUE DICE: “**14629/028/2021**”, Y LA SUPERFICIE DEL PREDIO “**7,718.65 METROS CUADRADOS**” SIENDO LO CORRECTO Y DEBIENDO DECIR “**14629/028/2020**”, Y “**1,178.65 METROS CUADRADOS**”.

LA INFORMACIÓN ANTERIOR, ES CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN BARRIO SANTA ROSA, MUNICIPIO DE SAN SIMON DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MISMO QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS “AL NORTE: MIDE 27.27 METROS Y COLINDA CON CALLE JACARANDAS; AL SUR: MIDE 26.13 METROS Y COLINDA CON C. JAVIER GARCIA CARRASCO; AL ORIENTE: MIDE 44.41 METROS Y COLINDA CON JESUS GARCIA CARRASCO; AL PONIENTE: 43.88 METROS Y COLINDA CON LA CALLE DE LA CARRERA; LO CUAL HACE UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 1,178.65 METROS CUADRADOS”.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE ORDENA SE PUBLIQUE POR UNA SOLA OCASIÓN LA PRESENTE PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE QUE SE CONTINÚE CON EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 26 DE MAYO DE 2022

C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3582.- 3 junio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 11 DE MAYO DE 2022.

EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2022, EL C. JOSÉ REFUGIO GONZALEZ FRANCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL C. MARIO BARRERA ALATRISTE, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 9, DEL VOLUMEN 11, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 25 DE FEBRERO DE 1959, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 749, DE LA MANZANA 35, DEL FRACCIONAMIENTO TLALNEMEX, UBICADO EN EL PUEBLO DE LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 225 M2 (DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE DIEZ METROS CON AVENIDA OTUMBA; AL SUR IGUAL MEDIDA CON LOTE 764; AL ORIENTE VEINTIDOS METROS CINCUENTA DECIMETROS CON LOTE 748 Y AL PONIENTE, IGUAL MEDIDA CON LOTE 750, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE SAMUEL SALGADO PASTRANA, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

829-A1.- 3, 8 y 13 junio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. ROSALBA VALDEZ SANTANA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1312 Volumen 557 Libro Primero Sección Primera, de fecha 21 de junio de 1983, mediante folio de presentación No. 306/2022.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 118 DEL VOLUMEN NÚMERO 08 DE FECHA 20 DE JULIO DE 1981 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. RAUL NAME NEME NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO. LA CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SEÑOR GENERAL DE DIVISION BONIFACIO SALINAS LEAL Y CAPITAN FIDENCIO LEAL SALINAS, CON EL CONSENTIMIENTO DE SUS CONYUGES, SEÑORA ALTAGRACIA CANTU VILLAREAL DE SALINAS Y SEÑORA CRISTIN DE LA LUZ DE LEAL SALINAS, TODOS ELLOS REPRESENTADOS POR EL SEÑOR JOSE RUBIO RODRIGUEZ SALINAS, COMO FIDEICOMITENTES, LA PERSONA JURIDICA DENOMINADA "FUENTES DE ANAHUAC", S.A. REPRESENTADA POR EL SEÑOR INGENIERO ANUAR TAGER RAME COMO FIDEICOMITENTE POR ADHESION Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA JURIDICA DENOMINADA "BANCO SOFIMEX", S.A., COMO FIDUCIARIO, REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, SEÑOR ARMANDO RODRIGUEZ TORRES.- INSCRITO BAJO LAS PARTIDAS 1 A 2112 VOLUMEN 557 LIBRO 1 SECCION 1. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANAHUAC, SECCION B, RESPECTO AL LOTE 3, MANZANA 52, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 9.00 MTS. CON CALLE DE SU UBICACIÓN.

AL SUR: 9.00 MTS. CON LOTE 28 DE LA MANZANA 3.

AL ORIENTE: 16.00 MTS. CON LOTE 4 DE LA MANZANA 52.

AL OESTE: 16.00 MTS. CON LOTE 2 DE LA MANZANA 52.

SUPERFICIE DE: 144.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 10 de mayo de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

3574.- 3, 8 y 13 junio.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo y leyenda, que dice: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

EDICTO

“CONSTRUCTORA XOCOYOTOL” SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En su carácter de empresa demandada en los autos del Juicio Administrativo número 1382/2017 del índice la de Séptima Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha primero de abril del año dos mil veintidós, dictado en los autos del Juicio Administrativo número 1382/2017, promovido por **la COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO**, en su carácter de parte actora, se llama a Juicio a **“CONSTRUCTORA XOCOYOTOL” SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** en su carácter de demandada, haciéndole saber que la parte actora en su parte conducente señaló como acto impugnado el cumplimiento de las obligaciones impuestas mediante resolución administrativa de rescisión del Contrato de Obra Pública número CAEM-DGIG-FID-063-11-CS de fecha diez de octubre de dos mil catorce y de los cuales podría resultar algún perjuicio para la demandada de referencia; por otra parte, se hace saber a la empresa demandada que queda a su disposición en esta Séptima Sala Regional copias simples de la demanda promovida por **COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO**, haciéndosele saber que tienen derecho a comparecer en el presente asunto, a más tardar en la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia de juicio en este caso, manifestando lo que a sus intereses estimara convenientes, ofreciendo pruebas y formulando alegatos, que estime convenientes a sus intereses, en el Juicio Administrativo número 1382/2017, radicado ante la **SÉPTIMA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 230 fracción III y 251 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el cual para el caso de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho, así mismo, se requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, que por Edicto se practicará, señale domicilio dentro de la Ciudad de Toluca, para oír notificaciones de su parte, **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo dentro del citado plazo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de la Séptima Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley Procesal Administrativa. **DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL Y POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.** -----

-----DOY FE.

ATENTAMENTE.- MAGISTRADA DE LA SEPTIMA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, DRA. GABRIELA FUENTES REYES.-RÚBRICA.

3559.- 3 junio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

EDICTO

Con fundamento en lo establecido en los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 83 párrafo tercero, 83 Bis párrafo cuarto, 86 Bis párrafo primero y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 49 fracciones XII y XX de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 30 de mayo de 2017; artículos 1, 2 fracciones I, II y IV, artículo 3 fracciones II, IX, XI, XII, XIV, XVII, XX, XXII, XXVI y XXVIII, artículo 4 fracciones I y II, artículo 9 fracción VI y VIII, 10 párrafo primero, tercero y cuarto **52 fracción I**, 53, 115, 116, 117, 120, 121, 123, 179 fracción I, II, III y IV, 194 fracciones II, III, IV, V y VI y 195 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; numeral segundo fracción III del Acuerdo número 02/2019, por el que se modifica el acuerdo número 13/2017, por el que se precisan las áreas administrativas que integran el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en "Gaceta de Gobierno" en fecha 26 de marzo de 2019.

Se comunica que la Titular de la Autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, dictó Acuerdo de Admisión, con motivo de la remisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa elaborado por la Autoridad Investigadora; en el que se determinó la existencia de Falta Administrativa GRAVE, señalada en el artículo **52 fracción I** de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; atinente a lo anterior y toda vez que el domicilio del presunto responsable no fue localizado al momento de realizar la notificación personal y al ignorarse otro domicilio registrado dentro del Estado de México y considerando que es la misma Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios vigente en la entidad la que en su artículo 122 permite la aplicación supletoria del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México vigente y que dicho ordenamiento no se opone a lo establecido en la Ley adjetiva; **se determinó citar por edictos al presunto responsable en términos del artículo 25 fracción II del citado Código.**

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios vigente en la entidad, se cita al siguiente servidor público para que comparezca PERSONALMENTE a la celebración de la AUDIENCIA INICIAL, en su carácter de presunto responsable dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa que se tramita en este Órgano Interno de Control; diligencia que tendrá verificativo conforme al calendario que abajo se señala, realizándose ante la Autoridad Substanciadora, en el domicilio ubicado en Av. Independencia Ote. No. 1203, primer piso, Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, C.P. 50090. Haciéndole del conocimiento que durante el desahogo de la Audiencia Inicial, podrá manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer pruebas; también tiene derecho a no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y de no contar con uno, esta autoridad le nombrará de oficio un defensor público, podrá rendir su declaración por escrito o verbalmente y deberá ofrecer las pruebas que considere pertinente. Apercibido que para en el caso de no comparecer en el día y hora indicados, se le tendrá por perdido el derecho que debió ejercitar en la Audiencia Inicial, sin necesidad de declaratoria en ese sentido, con base en lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por lo anterior se procede a citar al siguiente presunto responsable:

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE	FALTA ADMINISTRATIVA	FECHA DEL ACUERDO DE ADMISIÓN A PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL
OIC/FGJEM/PRA/017/2022	C. SERGIO VÁZQUEZ FUENTES	Cohecho contemplado en el artículo 52 fracción I y 53 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que señala: Artículo 52.- Para efectos de la presente Ley, se consideran faltas administrativas graves de los servidores públicos, mediante cualquier acto u omisión, las siguientes: I. El Cohecho. Artículo 53.- Incurrirá en cohecho el servidor público que exija, acepte, obtenga o pretenda obtener, por sí o a través de terceros, con motivo de sus funciones, cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como servidor público, que podría consistir en dinero, valores, bienes muebles o inmuebles, incluso a través de enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado, donaciones, servicios, empleos y demás beneficios indebidos para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte.	DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS	23 DE JUNIO DE 2022 12:00 HRS

Elaboró y Revisó Lic. Erika Arteaga Roque

Asimismo y tomando en consideración que las notificaciones podrán ser personales, electrónicas o por estrados de la Autoridad Substanciadora y para que el emplazamiento al presunto responsable se entienda realizado se deberá entregar copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, del acuerdo por el que se admite y de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación, así como de las demás constancias y pruebas que hayan aportado u ofrecido las autoridades investigadoras para sustentar dicho informe, esto de conformidad con los artículos 175, 179 fracción I y 195 párrafo primero y segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; por lo que ante la imposibilidad de publicar todas las actuaciones mencionadas dado su volumen se hace de su conocimiento que el emplazamiento se corre a partir de la publicación de este edicto, en los ESTRADOS de la Autoridad Substanciadora ubicados en área abierta de las Instalaciones del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, diligencias de las que puede disponer en su totalidad. De igual forma se le solicita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, o bien domicilio electrónico, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes del procedimiento, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, serán realizados mediante publicación en los ESTRADOS, lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria.

ATENTAMENTE.- LIC. MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ MEJÍA, TITULAR DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- (RÚBRICA).

3560.- 3 junio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

EDICTO

Con fundamento en lo establecido en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108 párrafo quinto, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 párrafo tercero, 83 Bis párrafo cuarto, 86 Bis párrafo primero y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 49 fracción VII y XII de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; 1, 2 fracciones I, II y IV, artículo 3 fracciones II, VIII, XI, XII, XIII, XVII, XX, XXII y XXVI, 4 fracciones I y II, artículo 9 fracción VI y VIII, 10 párrafos primero, tercero y cuarto, 34 fracciones I, II y III, 44 primer párrafo, 46 segundo párrafo, 50 fracción IV, 115, 116, 117, 120, 121, 122, 123, 194 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; Numeral Segundo fracción Tercera del Acuerdo número 02/2019 por el que se modifica el Acuerdo 13/2017, por el que se precisan las Áreas Administrativas que integran al Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 26 de marzo de 2019.

Se comunica que la Titular de la Autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, dictó Acuerdo de Admisión, con motivo de la remisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa elaborado por la Autoridad Investigadora; en el que se determinó la existencia de Falta Administrativa NO Grave, señalada en el artículo 50 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; atinente a lo anterior y toda vez que los domicilios de los presuntos responsables no fueron localizado al momento de realizar la notificación personal y al ignorarse otro domicilio registrado dentro del Estado de México y considerando que es la misma Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios vigente en la entidad la que en su artículo 122 permite la aplicación supletoria del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México vigente y que dicho ordenamiento no se opone a lo establecido en la Ley adjetiva: **se determinó citar por edictos a los presuntos responsables en términos del artículo 25 fracción II del citado Código.**

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios vigente en la entidad, se cita a los siguientes servidores públicos y/o ex servidores públicos para que comparezcan PERSONALMENTE a la celebración de la AUDIENCIA INICIAL, en su carácter de presuntos responsables dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa que se tramita en este Órgano Interno de Control; diligencia que tendrá verificativo conforme al calendario que abajo se señala, realizándose ante la Autoridad Substanciadora, en el domicilio ubicado en Av. Independencia Ote. No. 1203, primer piso, Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, C.P. 50090, Haciéndole del conocimiento que durante el desahogo de la Audiencia Inicial, podrán manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer pruebas; también tiene derecho a no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y de no contar con uno, le será nombrado esta autoridad le nombrara de oficio un defensor público, podrá rendir su declaración por escrito o verbalmente y deberá ofrecer las pruebas que considere pertinente. Aperciéndose que para en el caso de no comparecer en el día y hora indicados, se le tendrá por perdido el derecho que debió ejercitar en la Audiencia Inicial, sin necesidad de declaratoria en ese sentido, con base en lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por lo anterior se procede a citar a los siguientes presuntos responsables:

EXPEDIENTE	SERVIDOR Y/O EX SERVIDOR PÚBLICO PRESUNTO RESPONSABLE/CARGO	FALTA ADMINISTRATIVA	FECHA DEL ACUERDO DE ADMISIÓN A PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL
OIC/FGJEM/PRA/008/2022	EDUARDO ROMERO SANCHEZ AGENTE INVESTIGADOR R-1	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	24-ENERO-2022	23 DE JUNIO DE 2022 09:00 AM
OIC/FGJEM/PRA/070/2022	JOSE LUIS ONTIVEROS PACHECO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO R-1	NO PRESENTAR EN TIEMPO LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	25-MARZO-2022	23 DE JUNIO DE 2022 10:00 AM
OIC/FGJEM/PRA/087/2022	EKIM SAYHED TARANGO CID SECRETARIO DEL MINISTERIO PÚBLICO R-2	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR MODIFICACIÓN PATRIMONIAL, DURANTE EL MES DE MAYO DE CADA AÑO	31-MARZO-2022	23 DE JUNIO DE 2022 11:00 AM

Elaboró y Revisó Lic. Erika Arteaga Roque

Asimismo y tomando en consideración que las notificaciones podrán ser personales, electrónicas o por estrados de la autoridad substanciadora y para que el emplazamiento a los presuntos responsables se entienda realizado se deberá entregar copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, del acuerdo por el que se admite y de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación, así como de las demás constancias y pruebas que hayan aportado u ofrecido las autoridades investigadoras para sustentar dicho informe, esto de conformidad con los artículos 175, 179 fracción I y 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; por lo que ante la imposibilidad de publicar todas las actuaciones mencionadas dado su volumen se hace de su conocimiento que el emplazamiento se corre a partir de la publicación de este edicto, en los ESTRADOS de la Autoridad Substanciadora ubicados en área abierta de las Instalaciones del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, diligencias de las que puede disponer en su totalidad. De igual forma se le solicita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, o bien domicilio electrónico, aperciéndolos que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsiguientes del procedimiento, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, serán realizados mediante publicación en los ESTRADOS, lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

ATENTAMENTE.- LIC. MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ MEJÍA, TITULAR DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- (RÚBRICA).

3561.- 3 junio.

NAUCALPAN DE JUÁREZ *Construyendo Confianza* 2019-2021

Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LICENCIA DE USO DEL SUELO L.U.S. 2973 2021

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Nombre: **INMOBILIARIA "EL CORRALITO", S.A.P.I. DE C.V.** RFC: _____
 Representado por: **JORGE EDUARDO PINTO ZAVALA** CURP: _____

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

Calle: **VALLE DE JILOTEPEC (ESTRADOS DE LA D.G.D.U. Y M.A.)** número: **31** lote: **---** manzana: **---**
 Colonia, Pueblo o Fraccionamiento: **FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR**, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

DATOS GENERALES DEL INMUEBLE

Calle: **AVENIDA MINAS PALACIO** número: **73** ---
 lote: **---** manzana: **---** Colonia, Pueblo o Fraccionamiento: **PUEBLO SAN ANTONIO ZOMEYUCAN**
 Superficie de Terreno: **5,244.00** m2 Clave Catastral: **098042601300000**, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

USO DEL SUELO

NORMAS TÉCNICAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL PREDIO

CUADRANTE **E2D** CLAVE DEL USO GENERAL DEL SUELO **990** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PLANO DE ZONIFICACIÓN SECUNDARIA CUADRANTE B
 CLAVE **HPOB** TIPOLOGÍA DE LA ZONA **HABITACIONAL POPULAR DE INTENSIDAD BAJA**

1.- USO GENERAL DEL SUELO **VIVIENDA** 2.- USO ESPECÍFICO DEL SUELO **HABITACIONAL UNIFAMILIAR**

DENSIDAD MÁXIMA DE VIVIENDA (NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS PERMITIDAS):
 COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO BÁSICO (INTENSIDAD BÁSICA DE CONSTRUCCIÓN):
 COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO MÁXIMO (INTENSIDAD MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN):
 COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (SUPERFICIE MÁXIMA DE DESPLANTE):

1.0	---
1.8	---
0.8	---

NÚMERO MÁXIMO DE NIVELES DE CONSTRUCCIÓN:
 ALTURA MÁXIMA SOBRE EL NIVEL DE DESPLANTE (m):
 SUPERFICIE MÍNIMA DE LOTE:
 SUPERFICIE MÍNIMA DE VIVIENDA (m2):
 SUPERFICIE MÁXIMA DE VIVIENDA (m2):

6
25.2 m
HA*

NORMA DE ESTACIONAMIENTO DENTRO DEL PREDIO:
 MÍNIMO (CAJONES POR VIVIENDA) **0.5**
 MÁXIMO (CAJONES POR VIVIENDA) **3**

NA*: SE OBSERVARÁ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO.

OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS:

NORMA TÉCNICA 1.2.23. EL ÁREA LIBRE DE DESPLANTE ATENDERÁ LOS SIGUIENTES CRITERIOS: LOS ANDADORES, HUELLAS DE TRÁNSITO Y/O ESTACIONAMIENTOS AL AIRE LIBRE SERÁN CONSIDERADOS ÁREA LIBRE. ÉSTOS DEBERÁN PAVIMENTARSE CON MATERIALES PERMEABLES Y ESTARÁN SUJETOS A DICTAMEN EMITIDO POR EL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL, MISMO QUE SUSTENTARÁ Y DETERMINARÁ LOS TÉRMINOS DE RESPETO E INTEGRACIÓN DE LA VEGETACIÓN EXISTENTE. EL RESTO DEL ÁREA LIBRE DEBERÁ UTILIZARSE COMO ÁREA AJARDINADA.

CUANDO POR LAS CARACTERÍSTICAS NATURALES DEL SUBSUELO EN QUE SE ENCUENTRE UBICADO EL PREDIO, SE DIFÍCILE LA INFILTRACIÓN DEL AGUA, O ÉSTA RESULTE INCÓNVENIENTE POR RAZONES DE RIESGO POR INFILTRACIÓN DE SUSTANCIAS CONTAMINANTES O DE SATURACIÓN, SE PODRÁ UTILIZAR HASTA LA TOTALIDAD DEL ÁREA LIBRE BAJO EL NIVEL DE BANQUETA, CONSIDERANDO UN SISTEMA ALTERNATIVO DE CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES, TANTO DE LA SUPERFICIE CONSTRUIDA, COMO DEL ÁREA LIBRE REQUERIDA POR LA ZONIFICACIÓN, MECANISMO QUE OAFAS EVALUARÁ Y APROBARÁ.

NORMA TÉCNICA 1.2.26. EN TERRENOS PLANOS, LOS ESTACIONAMIENTOS, INSTALACIONES DE SERVICIO Y ALMACENAMIENTO SUBTERRÁNEOS NO CONTABILIZARÁN COMO NIVELES. CUANDO LA PENDIENTE DEL TERRENO SEA ASCENDENTE O DESCENDENTE, CON RELACIÓN AL ALINEAMIENTO, EL NÚMERO DE NIVELES ESTABLECIDO EN LA ZONIFICACIÓN SECUNDARIA DEBERÁ RESPETARSE EN TODA LA SUPERFICIE DEL TERRENO A PARTIR DEL NIVEL MEDIO DE LA BANQUETA AL FRENTE DEL PREDIO. NO SE CONTABILIZARÁN LOS NIVELES EXCLUSIVAMENTE DESTINADOS A ESTACIONAMIENTO O INSTALACIONES DE SERVICIO, ALMACENAMIENTO Y MANTENIMIENTO QUE SE UBIGUEN DEBAJO DEL NIVEL DE BANQUETA.

NOTA 1.- LA PRESENTE LICENCIA SE EMITE PARA FUSIÓN DE PREDIOS.

OBSERVACIONES:

A) LA PRESENTE LICENCIA NO PREJUZGA DERECHOS DE PROPIEDAD O POSESIÓN DEL SOLICITANTE CON RESPECTO AL INMUEBLE PARA EL CUAL SE EXPIDE.
 B) ÉSTA LICENCIA NO PRODUCIRÁ EFECTO LEGAL ALGUNO SI SE EMPLEA EN USOS DISTINTOS A LOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS O SI SE ALTERA SU CONTENIDO O SE APROVECHA INDEBIDAMENTE, QUEDANDO EN SU CASO SU TITULAR SUJETO A LAS RESPONSABILIDADES LEGALES QUE PROCEDAN.
 C) ÉSTA LICENCIA NO AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, NI AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES O GIROS, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y REGISTROS QUE EXPIDAN LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

Derechos:	\$ 896.00	ORDEN DE PAGO	Lugar y fecha de expedición
Otros:	\$ 0.00	CL-13968	Naucalpan de Juárez, Estado de México a 28 de diciembre de 2021
Total:	\$ 896.00		Fecha de vencimiento 28 de diciembre de 2022

AUTORIZO _____

FECHA DE RECIBO _____ MES _____ AÑO _____

 M.P.D.U. ADRIAN ALFONSO PALAFOX GARCIA
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

NAUCALPAN DE JUÁREZ
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

ORIGINAL

C- 001358

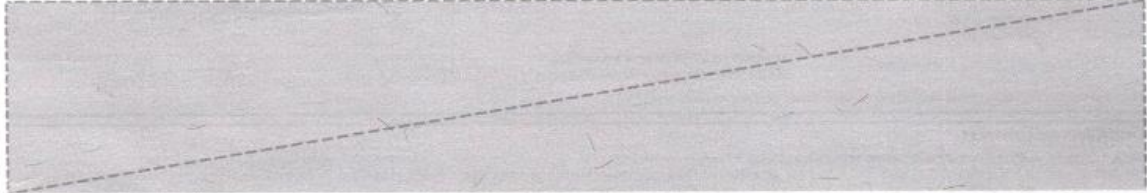




OBSERVACIONES:

1.- SE TIENE COMO ANTECEDENTE LA ESCRITURA NÚMERO 105,900 DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 63 DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL BAJO EL FOLO REAL ELECTRÓNICO 00049164 TRÁMITE 149693 DE FECHA DE INSCRIPCIÓN 4 de septiembre de 2013

2.- EL RFC INDICADO EN EL APARTADO DE LOS DATOS GENERALES DEL TITULAR SE ASIENTA DE ACUERDO A LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL PRESENTADA POR EL PARTICULAR ADJUNTADA A LA SOLICITUD O AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO DE DERECHOS.



OBSERVACIONES:

EL CONTENIDO DE LA PRESENTE LICENCIA DE USO DEL SUELO SE EMITE CON BASE A LO DISPUESTO A LA AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021.

FUNDAMENTO LEGAL

- LA PRESENTE LICENCIA MUNICIPAL DE USO DEL SUELO ES EMITIDA POR EL SUSCRITO ARG. ADRIÁN ALFONSO PALAFOX GARCÍA, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, PERSONALIDAD QUE ACREDITO MEDIANTE NOMBRAMIENTO CONFERIDO POR LA ARG. PATRICIA ELISA DURÁN REVELLES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, MISMO QUE SURTIÓ EFECTOS AL MOMENTO DE SU COTORGAMIENTO, GOZANDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE COMPETEN AL ENCARGADO DE DICHA DIRECCIÓN, QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 31 FRACCIÓN XVIII, 48 FRACCIÓN VI Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIBROS QUINTO, DÉCIMO SÉPTIMO Y DEMÁS CORRESPONDIENTES DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS CORRELATIVOS DEL CÓDIGO ADJETIVO EN DICHA MATERIA Y BANDO MUNICIPAL VIGENTE.
- ARTÍCULO 11 FRACCIONES III, VIII Y XI DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.
- ARTÍCULOS 122 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
- ARTÍCULOS 5.55, 5.56 FRACCIONES I, II, IV Y V DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- ARTÍCULOS 135, 136 Y 137 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
- ARTÍCULOS 1.1 FRACCIÓN IV, 1.4, 5.1, 18.1, 18.4, 18.6 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- ARTÍCULO 1, 3, 4 Y 7 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.
- ARTÍCULO 1, PUNTO 3, NUMERAL 3.2.3, DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.
- ARTÍCULOS 7, 8 Y 9 FRACCIÓN II, 24, 143 FRACCIÓN V, 144 FRACCIÓN VIII, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I Y IV, 5 FRACCIONES V, VI, DL. XXX, XXXI, XXXII, XXXVII Y XXXI, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.
- ARTÍCULOS 32, FRACCIÓN IV, INCISO D), 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, DEL BANDO MUNICIPAL 2021.
- PUNTOS 11, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 12, 12.1, 12.2, 13, 13.1, 13.2, 14, 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, 15, 16, 17, 17.1, 17.2, 17.3, 17.4, 17.1, 17.2, 17.3, 17.4, 17.1, 17.2 DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.
- ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN DE DESARROLLO URBANO Y AUTORIZACIÓN DE USO DEL SUELO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO, NÚMERO 6 DE FECHA 8 DE JULIO DE 2005; Y PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, AÑO 2, NÚMERO 23 DE FECHA 8 DE JULIO DE 2005.
- LAS DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES.

2/2

2021
 2973
 L.U.S.